Comité Evaluador de Ofertas
Telef. N° 071-270-165 - e.mail - munitrinidad @hotmail. com

DICTAMEN 01/2015

Trinidad, 13 de Febrero de 2.015

Señor:
ABOG. ARISTIDES AGUILAR CUELLA
Intendente Municipal
Distrito de Trinidad

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CD 01/2015 para **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL CENTRO URBANO SOBRE CALLE MBURUKUYA POTY"**, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.-

1. **ANTECEDENTES:**

A. **El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es el**: ID N° *286601*, PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PAC 2015, de la Municipalidad de Trinidad.----------

B. **Fecha de publicación del llamado**: 26 de Enero del 2015.----------
Disponibilidad presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se hallan previstos en la partida 520, con F.F. 30, O.F. 003, del Presupuesto Gral. De la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2015.----------

A. **Que las invitaciones de la mencionada contratación fueron remitidas a las siguientes empresas**:

- JAIME BECZKO,
- ALCIDES CABRERA
- NANCY ELIZABETH ALONZO
- LEONIDO CABRAL
- DERLIS ARNOLD, todas dentro del plazo y horario establecido.----------

2- **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** han sido designados, la Abog. Rosa Flores de Dutra, Asesora Jurídica de la Entidad Convocante, la Sra. Gabriela Cardozo Lezcano, Tesorera Municipal.----------

3- **ACTO DE APERTURA:**

De acuerdo al procedimiento previsto en el art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, y verificación de ofertas en el local de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. Principal, del barrio Jardín del Distrito de Trinidad.----------

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en la fecha y horario establecido, presentando oferta el siguiente oferente:

✓ **TODO CONSTRUCCION SRL**

4- **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:**

A tenor de lo dispuesto en el art. 61° inc. 1° del decreto 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial, la que se detalla en la siguiente planilla de verificación de documentaciones legales:----------

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	TODO CONSTRUCCION SRL
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del anexo 2.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC	Cumple

5- **AJUSTES POR ERRORES ARITMETICOS:**

No hubieron ajustes por errores aritméticos.----------

6. **MONTO DE LAS OFERTAS: EL MONTO DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR, SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:**

DERLIS ARNOLD

DESCRIPCION DE LA OBRA	PRECIO TOTAL Gs.
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL CENTRO URBANO SOBRE CALLE MBURUKUYA POTY	82.278.000

7- **DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL:**

Se analiza la oferta en detalles conforme a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto reglamentario 21909/03, a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de verificación de documentos legales.--------

DOCUMENTACIONES FORMALES	Todo Construcción SRL
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que conoce perfectamente las condiciones físicas del lugar en que se efectuaran las obras y que ha tomado en cuenta esas circunstancias para presentar la oferta.	Cumple
Declaración jurada dirigida a la Convocante por medio del cual el oferente participante, asume el compromiso de contratar como mínimo el 70% de mano de obra local.	Cumple
Listado de obras similares ejecutadas en los dos últimos años respaldado por las constancias de recepción respectivas, o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
Patente Municipal vigente.	Cumple
Declaración jurada de disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que se indican en el PBC-	Cumple

8- **JUSTIFICACIÓN:**

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 34 inc. C) de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que expresa: "...**para llevar a cavo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**"; a tenor de lo dispuesto en este art. se ha procedido a realizar la apertura y análisis de la única oferta presentada, que corresponde a **TODO CONSTRUCCIÓN SRL,** a pesar de ser la única oferta recibida, inclusive luego de haber estado publicado el llamado en el portal de contrataciones y de haberse cursado invitación a varias firmas, a objeto de alentar la participación de potenciales oferentes. Este comité considera que se han agotado todas las instancias, para contar con el número mínimo de oferentes establecidos en la ley para una contratación directa, no obstante por este motivo la Convocante, no puede dejar de realizar obras que ayuden a cumplir sus metas y los proyectos que encara. La importancia de llevar adelante dicha obra, objeto de esta contratación radica en el propósito de brindarle a los habitantes del lugar una vía de comunicación, más rápida y accesible para llegar a sus hogares, beneficiando a niños que asisten a instituciones educativas, a las personas trabajadoras del lugar y facilitar el acceso en casos de urgencias a puestos asistenciales de salud local. En estos argumentos se sustentan la prioridad de esta contratación.----------

9- **MOTIVOS DE CALIFICACIÓN**:

Conforme a lo dispuesto en el art. 28º de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1)Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2)tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3)presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por el oferente TODO CONSTRUCCIÓN SRL.----------

10- **CONCLUSIÓN:**

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 27° , 28° y 34° de la ley 2051/03 y a los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando al Sr. Intendente, la adjudicación DEL LLAMADO A CD 01/15 **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL CENTRO URBANO SOBRE CALLE MBURUKUYA POTY",** al oferente **TODO CONSTRUCCIÓN SRL** con **RUC N° 80028348-1,** por el monto de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 82.278.000 (GUARANIES OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL.**----------

Se recomienda la suscripción de un contrato con el oferente adjudicado, por plazo establecido en el PBC.----------

Es nuestro Dictamen.----------

Abg. Rosa Flores de Dutra

Sra. Gabriela Cardozo Lezcano